



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SJR/SOA/041/2022

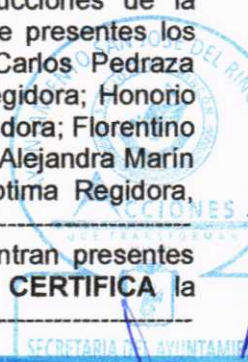
XLI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **once de noviembre** del año **dos mil veintidós**, se reunieron en la Sala de Reuniones anexa a la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Cuadragésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Abierta** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.— En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de todos los integrantes del Cabildo y público en general que nos acompaña, agradeciendo muy amablemente su asistencia a ésta cuadragésimo primera sesión ordinaria de Cabildo abierta e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.-----

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, refiere muy buenos días tengan todos ustedes, atendiendo a lo establecido en el artículo 28 párrafo quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 33 Bis del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024, informo a los presentes que en la presente sesión deberán guardar el orden, decoro y respeto durante el desarrollo de la misma, el uso de la palabra se otorgará solo en el orden en que se registraron los asuntos según la convocatoria emitida para tal efecto y que hayan cumplido en todas y cada una de sus partes con los requisitos que contempla el artículo de referencia, de igual manera, hago de su conocimiento que está prohibido utilizar cualquier tipo de aparato de telefonía celular, cámaras o videocámaras e incluso algún otro análogo que pretendan grabar o video grabar la presente sesión, siendo autorizada única y exclusivamente los equipos de carácter oficial, también les informo que el público asistente no puede participar en las determinaciones o en las votaciones, ya que estas, son facultades exclusivas de los integrantes del cabildo. En caso de transgredir lo mencionado con anterioridad, causando desorden en el desahogo de esta sesión, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal Constitucional podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para ordenar el desalojo de la sala a la persona que altere estas disposiciones, procediendo conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

Gracias por su amable atención y bienvenidos, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, procedo a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López.-----

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve de los nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Cuadragésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Abierta** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Toma de Protesta del Nuevo Primer Delegado Propietario del Barrio La Magdalena San Juan Palo Seco. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal de San José del Rincón, Estado de México. -----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa de condonación del adeudo del año 2021 y anteriores, para las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto, que refrenden al 100% su licencia de funcionamiento comercial del año 2022. -----
7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo referente a las anuencias para la celebración de torneos de gallos con cruce de apuestas en el territorio municipal. -----
8. Presentación y desahogo de asuntos. -----
9. Asuntos Generales. -----
10. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

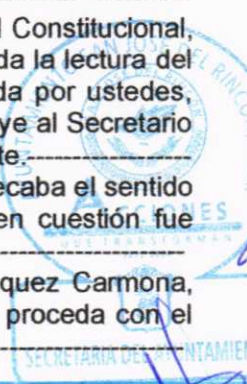
3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior**. -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día. -----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Toma de Protesta del Nuevo Primer Delegado Propietario del Barrio La Magdalena San Juan Palo Seco.....

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 fracción IV y 31 fracción III del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones, se informa a ustedes que el día veintiuno de octubre del presente año, se presentó a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el C. Israel Garduño Cruz, quien refiere ser segundo delegado propietario de Barrio la Magdalena San Juan Palo Seco, argumentando haber extraviado su credencial que lo identifica como delegado identificándose con su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien después de haber constatado la veracidad de su dicho por los expedientes que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, manifestó bajo protesta de decir verdad que el C. Jorge Camacho Reyes, Primer Delegado Propietario del Barrio La Magdalena San Juan Palo Seco, se fue de la localidad desde hace diez día, dejándole a su cargo el sello oficial de la Delegación, así como la documentación que tenía a su cargo, manifestando que se fue a Tijuana, por lo que a partir de ese día se ha hecho responsable de la Delegación para no dejarla desatendida, por lo que se procedió a realizar las diligencias de rigor, sin haber localizado al suplente y de conformidad con el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones, respecto a la ausencia del Primer Delegado, le corresponde al Segundo Delegado Propietario al C. Israel Garduño Cruz atender los temas inherentes a la Delegación y no dejar desatendidas las actividades correspondientes, por lo que se procedió a hacer la entrega formal del nombramiento y credencial que lo acredita como Primer Delegado Propietario.....

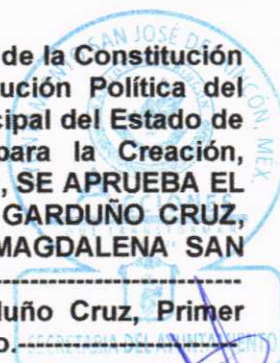
En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 130/SOA/041/2022

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 fracción IV y 31 fracción III del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO Y LA TOMA DE PROTESTA DEL C. ISRAEL GARDUÑO CRUZ, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DEL BARRIO LA MAGDALENA SAN JUAN PALO SECO.....

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Israel Garduño Cruz, Primer Delegado Propietario del Barrio La Magdalena San Juan Palo Seco.....

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

En uso de la voz, la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora menciona -"con su permiso compañeros, preguntarle Secretario, por parte de aquí del Ayuntamiento, de Secretaría, ¿Se localizó al primer delegado? a Jorge Camacho Reyes, ¿no nos dio alguna explicación?"-----

En respuesta a lo anterior el Licenciado Martín Cruz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, menciona que -"efectivamente, se entabló comunicación con ésta persona y argumentó que había salido fuera del municipio y que no tenía intenciones de continuar con el cargo, incluso Él mismo manifestó que había entregado el sello, argumentó al ciudadano Israel que porque se iba para Tijuana y la suplente era su esposa, se fue con él también, por eso que derivado de esa situación y atendiendo a la normatividad es que asume el segundo delegado propietario el cargo".-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento invita al C. Israel Garduño Cruz, Primer Delegado Propietario del Barrio La Magdalena San Juan Palo Seco, a que pase a esta sala de cabildos a tomar la protesta de ley correspondiente. -----

En uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona menciona: -----

-¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DEL BARRIO LA MAGDALENA SAN JUAN PALO SECO, QUE SE LE HA CONFERIDO EN ESTE MUNICIPIO, MIRANDO SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE SU COMUNIDAD? -----

¡SÍ PROTESTO! -----

SI ASÍ LO HICIERE QUE EL MUNICIPIO Y SU COMUNIDAD SE LO RECONOZCA Y SI NO, SE LO DEMANDEN. -----

5. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal de San José del Rincón, Estado de México.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley -----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del presente año y en atención al escrito con número MSJR/AQT/SM/320/2022 de fecha 08 de noviembre del presente año, enviado por el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mediante el cual solicita considerar como punto del orden del día en Sesión Ordinaria de Cabildo, la presentación del **DICTÁMEN NÚMERO 09/CTRSJR/2022** emitido por la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mismo que contempla los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO**, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente, corre agregado al mismo.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de que proceda a presentar el presente dictamen al pleno del Cabildo para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial Municipal del Ayuntamiento Constitucional San José del Rincón, Estado de México.

CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo correspondiente y anexo a la Contraloría Interna Municipal, para los fines a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal de San José del Rincón, Estado de México.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 131/SOA/041/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del presente año, SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

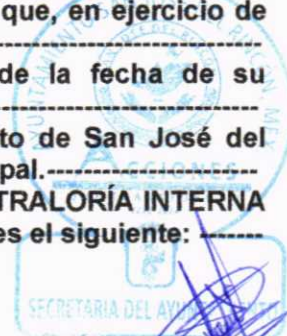
SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal y al Titular de la Contraloría Interna Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

QUINTO: El texto del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, es el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIEMBRE 2022

© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de San José del Rincón 2022-2024

Contraloría Interna Municipal

Oficina Administrativa del Ayuntamiento de

San José del Rincón.

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del

Rincón Centro, Méx.

Teléfono: 712 -124-20-97

Agosto 2022

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	4
II.- ANTECEDENTES.....	5
III.- MARCO JURÍDICO.....	6
IV.- MISIÓN.....	7
V.- VISIÓN.....	7
VI.- OBJETIVO DEL MANUAL.....	7
VII.- VALORES Y PRINCIPIOS.....	8
VIII.- ATRIBUCIONES.....	9
IX.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
X.- COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	10
XI.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS (FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA).....	14
XII.- DIRECTORIO.....	23
XIII.- CRÉDITOS.....	24
XIV.- REGISTRO DE EDICIONES	25



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal, es el instrumento normativo que determine el objetivo, las funciones y actividades que desarrolla el área administrativa de la Contraloría Interna Municipal, mediante acciones que consolidan el mejoramiento y la simplificación de sistemas, así como los procedimientos administrativos, que mejoran la prestación de servicios y la atención a la ciudadanía, promoviendo la eficiencia y eficacia.

En este sentido, el Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal de San José del Rincón, se diseñó con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que lo integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas en respuesta a las demandas de la sociedad e integridad en los procesos de gestión frente a los ciudadanos y organización en las acciones de gobierno.

II.- ANTECEDENTES

La Contraloría Interna Municipal, como Órgano Interno de Control, es la encargada de difundir y aplicar las normas y criterios en materia de control financiero y administrativo, a la Administración Pública Municipal, dando seguimiento a las recomendaciones derivadas de los actos de fiscalización, además tiene por objeto prevenir, detectar y corregir en tiempo y forma, errores, faltas y omisiones administrativas en el desempeño del actuar de los servidores públicos municipales, a través de la implementación de medidas preventivas, supervisando el actuar cotidiano de los Servidores Públicos del Ayuntamiento y del Organismo Descentralizado Municipal DIF de San José del Rincón, Estado de México, en términos de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad eficacia y eficiencia; esto, con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Con base a lo anterior y en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se elabora el presente Manual de Organización, siendo el instrumento fundamental para direccionar y dar seguimiento con las actividades sustantivas y logro de los objetivos de este Órgano Interno de Control, ya que cuenta con diferentes líneas de acción, tienen como prioridad fortalecer la función de prevención, además de desarrollar las funciones de control, vigilancia y evaluación, dentro de la actuación gubernamental, coadyuvando al buen desempeño de los servidores públicos del municipio a fin de contribuir a que la Administración Pública Municipal sea una organización eficiente y eficaz.

III.- MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, emitido por el OSFEM.
- Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, México, vigente.
- Manual de Procedimiento de la Contraloría Interna Municipal de San José del Rincón, México. (Última actualización).
- Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de San José del Rincón, México. (Última Actualización).
- Y demás ordenamientos vigentes aplicables.

IV.- MISIÓN

Realizar la fiscalización, asesoría y apoyo en apego a derecho por medio de la implementación de una herramienta o instrumento de Control Interno que contribuya a la optimización y mejoramiento de los procesos administrativos.

V.- VISIÓN

Ser un Órgano de Control con alto reconocimiento al interior del Ayuntamiento, por medio de la prestación del servicio de asesoría acompañamiento e implementación de controles a la gestión institucional, que garanticen estar a la vanguardia en la fiscalización y la determinación de responsabilidades, buscando la rectitud y el incremento de la eficiencia y eficacia de la entidad en seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

VI.- OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un instrumento orgánico administrativo que determine las responsabilidades y las funciones de cada una de las unidades de la Contraloría Interna Municipal, procurando siempre la optimización de recursos humanos, a través de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios.

VII.- VALORES Y PRINCIPIOS

Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los valores; y principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

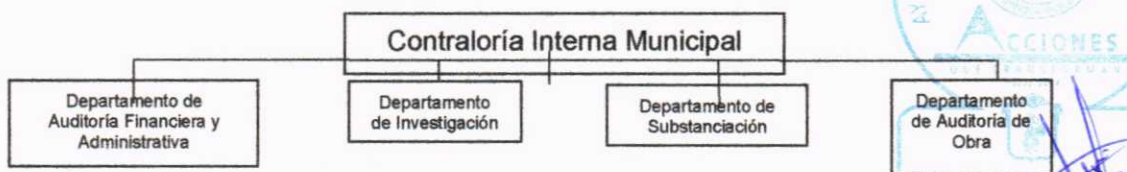
- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- VI. Administrar los Recursos Públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos establecidos en la Constituciones Federal y Local, así como en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de México.

VIII.- ATRIBUCIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su capítulo tercero las atribuciones de los Ayuntamientos, en su artículo 124, establece que los Ayuntamientos expedirán las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Por lo anterior, a través de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Capítulo Cuarto de la Contraloría Municipal, artículo 112, se plasman las funciones del Órgano Interno de Control.

IX.- ESTRUCTURA ORGÁNICA



Handwritten signatures and stamps on the right margin.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

X.- COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

La Contraloría, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que a través de sus Unidades Administrativas, conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en las Leyes Estatales, Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de éste se deriven, Reglamentos Municipales y demás disposiciones legales así como acuerdos emitidos por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, para el logro de sus objetivos y prioridades, así como para cumplir la función de la Contraloría y la relativa a la Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos municipales.

Corresponde a la Contraloría Interna Municipal las siguientes funciones:

I. Planear, organizar, programar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Ayuntamiento.

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos del Ayuntamiento.

III. Formular, aprobar y aplicar las políticas y técnicas administrativas, para su mejor organización y funcionamiento, así como emitir disposiciones administrativas en materia de control y evaluación.

IV. Asesorar a los Órganos de Control Interno de las Entidades, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública.

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones, verificaciones o cualquier otro medio de revisión.

VI. Vigilar que los Recursos Federales y Estatales asignados al Ayuntamiento, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos.

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas con la Administración Pública del Ayuntamiento.

VIII. Coordinarse con el OSFEM, la Contraloría del Poder Legislativo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y otros entes fiscalizadores de carácter federal, para el cumplimiento de sus funciones.

IX. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, los Comisarios de las Entidades los Organismos Auxiliares y Órganos Auxiliares.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- X. Establecer y operar un Sistema de Atención de Denuncias.
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal.
- XII. Participar en la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, a su defecto de Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la Tesorería y Finanzas y verificar que se remitan los informes correspondientes al OSFEM.
- XIV. Vigilar que los ingresos del Ayuntamiento se enteren a la Tesorería y Finanzas, conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables.
- XV. Verificar que los servidores públicos del Ayuntamiento cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- XVI. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, que expresará las características e identificación y destino de los mismos.
- XVII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición de las diferentes instancias de fiscalización, respecto de las diversas Dependencias y Entidades.
- XVIII. Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, cumplan con los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento.
- XIX. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como faltas administrativas no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación.
- XX. Asimismo, y en caso de determinar la existencia de faltas administrativas de los servidores públicos catalogadas como graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, hacer del conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en los plazos y términos que le sean



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" indicados por éste.

XXI. Instruir y tramitar de oficio o a petición de parte, en todas y cada una de sus etapas procesales, los procedimientos administrativos disciplinarios por responsabilidad patrimonial, por faltas administrativas no graves, así como aquellos que se deriven de la presentación de denuncias de los particulares, emitiendo las resoluciones correspondientes e imponiendo y aplicando las sanciones que procedan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, así mismo, turnar a la autoridad competente, el trámite y resolución del asunto cuando se presuma de faltas administrativas graves así como por la posible comisión de un delito.

XXII. Hacer uso de los medios de apremio y medidas disciplinarias permitidas por las Leyes y Reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias para hacer cumplir sus determinaciones.

XXIII. Conforme a las disposiciones legales de la materia, supervisar y evaluar a las Entidades de la Administración Pública.

XXIV. Promover que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, cumplan en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

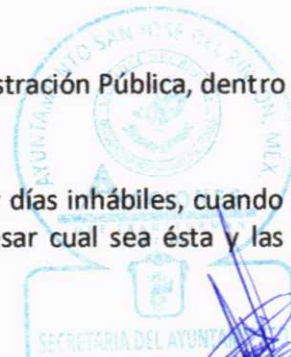
XXV. Ejercer las facultades que las leyes y demás disposiciones legales confieran a la Contraloría, para dictar Reglas de Carácter General y sancionar en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.

XXVI. Elaborar los anuales de Procedimientos Administrativos de la Contraloría y someterlos a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

XXVII. Impulsar la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Contraloría.

XXVIII. Brindar asesoría a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia.

XXIX. Habilitar para efectos procedimentales y procesales, horas y días inhábiles, cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan, debiendo expresar cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XXX. Coordinarse con el Síndico Municipal y el Titular de la Consultoría Jurídica, a efecto de dar el debido seguimiento a los recursos de inconformidad o juicios administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por la Contraloría.

XXXI. Instrumentar lo necesario para promover la conducta ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Ayuntamiento de San José del Rincón, México.

XXXII. Operar los sistemas establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para mantener actualizado el Registro y Control de Servidores Públicos Sancionados, para la expedición de constancias de no inhabilitación, el de Manifestación de Bienes, el de Tableros de Control, el Boletín de Empresas Objetadas, el Sistema CREG de Entrega-Recepción, el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), así como el Registro Estatal de Inspectores (REI), Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM), y Sistema Anticorrupción del Estado de México.

XXXIII. Informar al Presidente Municipal, sobre el resultado de las acciones de control y evaluación practicadas a las Dependencias y Entidades.

XXXIV. Dictar acuerdos de trámite, suscribir citatorios, reponer procedimientos, desahogar garantías de audiencia, admitir y desahogar pruebas y alegatos, valorar pruebas, determinar suspensiones temporales de los presuntos responsables sujetos a procedimiento, así como determinar improcedencias.

XXXV. Representar jurídicamente a la Contraloría, ante las Autoridades Civiles, Penales, Administrativas, Fiscales y Laborales, ya sea en el ámbito de competencia Federal, Estatal o Municipal.

XXXVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne la Presidenta Municipal, que se deriven de acuerdos, convenios o programas que suscriba el Gobierno Municipal con los Gobiernos Estatal, Federal y otras Instituciones u Organizaciones, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes.

XI. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS (FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

I. Autoridad Investigadora.

II. Autoridad Substanciadora.



Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a signature that appears to be 'R. Rivera'.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

III. Autoridad Resolutora. (Titular de la Contraloría).

IV. Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera.

V. Departamento de Auditoría de Obra.

DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA

Corresponde a la Autoridad de Investigación el despacho las siguientes funciones:

I. Recibir de las autoridades competentes los dictámenes técnicos por la falta de solventación de los pliegos preventivos o por las presuntas Faltas Administrativas.

II. Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de su competencia que se presenten en contra de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir Faltas Administrativas.

III. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes.

IV. Formular requerimientos de información a los entes públicos y las personas físicas o morales que sean materia de la investigación.

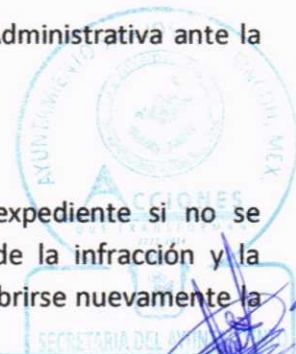
V. Imponer las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia para hacer cumplir sus determinaciones.

VI. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como faltas administrativas y, de ser el caso, calificarlas.

VII. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora Competente.

VIII. Coadyuvar en el Procedimiento Penal respectivo.

XIX. Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo del expediente si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor.

X. Conocer del recurso de inconformidad.

XI. Impugnar, en su caso, la determinación de las autoridades substanciadoras o resolutoras de abstenerse de iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa o de imponer Sanciones Administrativas, así como las del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra autoridad en términos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con la naturaleza del asunto.

XII. Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo en la Contraloría, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

XIII. Brindar asesoría legal a las Unidades Administrativas de la Contraloría, así como a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública, que con motivo de sus funciones la requieran.

XIV. Recibir, atender y tramitar las denuncias que se interpongan en contra de los Servidores Públicos de las dependencias del Ayuntamiento.

XV. Mantener actualizada la operación de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para mantener actualizado el Registro y Control de Servidores Públicos sancionados, para la expedición de constancias de no inhabilitación, el de manifestación de bienes y tableros de control.

XVI. Llevar a cabo inspecciones continuas en las diferentes áreas que conforman la Administración Municipal, a fin de verificar que los Servicios Públicos del Ayuntamiento se brinden con responsabilidad, calidad y eficiencia en estricto apego a derecho.

XVII. Coordinarse con la Sindicatura Municipal y con la Titular de Consultoría Jurídica, a efecto de dar el debido cumplimiento a los Recursos de Inconformidad o Juicios Administrativos que se interpongan en contra de las Resoluciones dictadas por la Contraloría.

XVIII. Elaborar Actas Administrativas con motivo de las comparecencias de Servidores Públicos.

XIX. Verificar que se tramiten y resuelvan los Procedimientos Administrativos derivados



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
de las Faltas Administrativas emitidas por los diferentes entes de Fiscalización.

XX. Promover, verificar y brindar asesoría para la presentación oportuna de la Manifestación de Bienes, por parte de los Servidores Públicos obligados, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

XXI. Verificar que los Servidores Públicos, cumplan en tiempo y forma con la presentación de su Manifestación de Bienes, Declaración de Intereses y presentación de la Constancia de Declaración Fiscal.

XXII. Instruir, verificar y llevar a cabo las notificaciones de acuerdos, oficios, citatorios, con motivo de los diferentes procedimientos administrativos que se integren en la Contraloría, así como de Inconformidades o Resoluciones Administrativas presentadas.

XXIII. Realizar las acciones de coordinación que instruya el Contralor con los diferentes entes Fiscalizadores Estatales o Federales.

XXIV. Aplicar los medios de apremio y medidas disciplinarias permitidas por las leyes y reglamentos.

XXV. Verificar la elaboración de los oficios de solicitud de inicio de los procedimientos de ejecución fiscal a la Dirección de Tesorería, Administración y Finanzas, con la finalidad de que se hagan efectivas las sanciones económicas impuestas, con motivo de los procedimientos por situación patrimonial.

XXVI. Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo en la Contraloría, de acuerdo a la Normatividad Aplicable vigente.

XXVII. Observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los Derechos Humanos.

XXVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne el Contralor Interno Municipal, y demás relativas y aplicables de los Ordenamientos Jurídicos.

DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Corresponde a la Autoridad de Substanciación el despacho las siguientes funciones:

I. Emitir de considerarlo procedente, el acuerdo de admisión del Informe de Presunta



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Responsabilidad Administrativa, o en su caso el de prevención, para que la autoridad investigadora subsane omisiones o aclare hechos.

II. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requieran.

III. Imponer los medios de apremio a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para hacer cumplir sus determinaciones.

IV. Decretar las medidas cautelares establecidas en la Ley de la materia.

V. Substanciar la audiencia inicial y presentar ante el Tribunal de Justicia Administrativa el expediente de presunta Responsabilidad Administrativa en los casos de faltas Administrativas Graves o de particulares.

VI. Substanciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad hasta la recepción de los alegatos que al efecto formulen las partes para su remisión a la resolutora, en los casos de faltas no graves.

VII. Conocer de los medios de impugnación de conformidad con la Ley de la materia.

VIII. En el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad Substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad Investigadora.

IX. Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo en la Contraloría, de acuerdo a la Normatividad Aplicable vigente.

X. Informar al Contralor sobre las actividades que realice en relación a sus funciones, de acuerdo a la Normatividad Aplicable.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia se le asigne y demás relativas, aplicables de los Ordenamientos Jurídicos.

DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA

Corresponde a la Autoridad Resolutora el despacho de las siguientes funciones:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

I. Una vez transcurrido el período de alegatos, la Autoridad Resolutora del asunto, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la Resolución que corresponda.

II. La Resolución, deberá notificarse personalmente al servidor público o particular, según corresponda, en su caso, se notificará a los Denunciantes y al Jefe Inmediato o al Titular de la Dependencia, Municipio u Organismo Auxiliar, para los efectos de su ejecución.

DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Corresponden al Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera las siguientes funciones:

I. Revisar en materia de Cuenta Pública la Administración de los Recursos con apego a las Disposiciones Legales aplicables.

II. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos mínimos de Control Financiero.

III. Planear y realizar auditorías en materia Financiera y Administrativa, a las Dependencias y Entidades.

IV. Formular el programa anual de Auditoría de la Jefatura a su cargo y someterlo a consideración del Contralor.

V. Verificar que el presupuesto de egresos y los ingresos del Ayuntamiento, se ejerzan y obtengan respectivamente de acuerdo con la Normatividad aplicable.

VI. Verificar que la información derivada del ejercicio presupuestal se genere de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el OSFEM.

VII. Determinar observaciones y recomendaciones derivadas de las Auditorías e Intervenciones, así como dar seguimiento a la Solventación de las mismas.

VIII. Analizar y elaborar, dentro del ámbito de su competencia, los informes de Auditoría y entregarlos al Contralor para los efectos procedentes.

IX. Revisar el cumplimiento de medidas de Control Interno y Evaluación en las Dependencias y Entidades.

X. Asistir a los Comités de Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y a





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
los de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y demás Comités en que sea parte de Conformidad con la Normatividad aplicable.

XI. Participar, previo acuerdo con el Contralor, en la elaboración y actualización del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio, que expresará las características, identificación y destino de los mismos.

XII. Dar seguimiento a la solventación de Observaciones Administrativas que remitan los entes Fiscalizadores Federales y Estatales.

XIII. Testificar los actos de Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades.

XIV. Revisar el boletín de empresas objetadas, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con la finalidad de verificar que no se permita la participación en los procesos de licitación del Municipio.

XV. Coordinar y vigilar que se observen las políticas, lineamientos y demás disposiciones legales en materia de Auditoría Financiera y Administrativa.

XVI. Revisar que los recursos Federales y Estatales asignados al Ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos.

XVII. Coordinar la elaboración, actualización y validación del Padrón de Servidores Públicos del Ayuntamiento, obligados a presentar su Manifestación de Bienes por Modificación Patrimonial.

XVIII. Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo en la Contraloría, de acuerdo a la Normatividad Aplicable vigente.

XIX. Elaborar, actualizar y validar el sistema CREG Entrega-Recepción, que se encuentra a cargo de esta Contraloría.

XX. Deberá propiciar que el proceso Entrega-Recepción por mandato de ley o intermedia se lleve a cabo de manera oportuna, ágil y con estricto apego a derecho, respetando los lineamientos aplicables para tal efecto.

XXI. Capacitar y asesorar a los Servidores Públicos Titulares y Encargados de despacho del Ayuntamiento sujetos de la Entrega-Recepción, para que lo realicen cumpliendo los



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Lineamientos Legales para tal efecto.

XXII. Dar a conocer los formatos de Entrega-Recepción y sus anexos correspondientes, a los Servidores Públicos Titulares y Encargados de Despacho del Ayuntamiento sujetos de la Entrega-Recepción, para llevar a cabo el acto correspondiente.

XXIII. Las demás que le sean encomendadas por el Contralor, su Superior Jerárquico y otras Disposiciones Legales.

DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA

Corresponden al Departamento de Auditoría de Obra las siguientes funciones:

I. Acordar con el Contralor, el despacho de los asuntos de su competencia y de los que requieran de su intervención e informarle sobre el cumplimiento de los mismos.

II. Asistir en representación del Contralor, a los Procesos de Adjudicación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, supervisando que se lleven a cabo y cumplan la Conformidad con la Normatividad aplicable.

III. Coordinar los Trabajos de Auditoría de Obra desde la planeación, hasta su conclusión.

IV. Supervisar el Programa Anual de Obra.

V. Supervisar y revisar que la Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se realicen de conformidad con lo que establecen las Disposiciones Legales aplicables.

VI. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora, en la integración de evidencias cuando se presuma que existan Faltas Administrativas en materia de Obra Pública.

VII. Informar a la Contraloría, de los hechos que pudieran ser constitutivos de Faltas Administrativas, presentando las evidencias para que en su caso.

VIII. Revisar que el Catálogo de Contratistas del Ayuntamiento, sea acorde a la Normatividad Aplicable.

IX. Supervisar que los Recursos Estatales y Federales asignados al Ayuntamiento para la realización de Obra Pública, se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

X. Coordinarse con otros entes Fiscalizadores Federales, Estatales y externos, para el cumplimiento de sus funciones.

XI. Supervisar el cumplimiento de las Obligaciones de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública.

XII. Promover y constituir los COCICOVIS, en Obras y Acciones que realice la Administración Pública.

XIII. Testificar conjuntamente con los COCICOVIS, la Entrega-Recepción de los trabajos de la Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma.

XIV. Auxiliar a la Contraloría, a fin de dar atención y seguimiento a las denuncias presentadas por los COCICOVIS, respecto a la Obra Pública, así como a los servicios relacionados con la misma.

XV. Asistir en representación del Contralor a las sesiones del Comité Interno de Obra Pública, emitiendo las recomendaciones necesarias, respecto de los Procedimientos de Adjudicación que se lleven a cabo, de conformidad con la Legislación aplicable.

XVI. Determinar observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías e intervenciones, así como dar seguimiento a la solventación de las mismas.

XVII. Planear y realizar Auditorías en Materia de Obra Pública, a las Dependencias y Entidades, previo acuerdo con el Contralor.

XVIII. Formular el Programa Anual de Auditoría de la Jefatura a su cargo y ponerlo a consideración del Contralor.

XIX. Supervisar que se apliquen las Normas y Criterios en Materia de Control y Evaluación.

XX. Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo en la Contraloría, de acuerdo a la Normatividad Aplicable vigente.

XXI. Las demás que le sean encomendadas por el Contralor, y otras disposiciones legales.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XII.- DIRECTORIO

C. Ana María Vázquez Carmona
Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento
de San José del Rincón, Estado de México

Lic. Román Hernández Reyes
Contralor Interno Municipal de San José del Rincón,
Estado de México

XIII.- CRÉDITOS

Responsables de su elaboración:

Lic. Román Hernández Reyes
Contralor Interno Municipal

Lic. Gustavo García González
Auditor Financiero, Administrativo y Habilitado
para Notificar

M. en D. Paulino Rosales Limón
Autoridad Sustanciadora de la Contraloría
Municipal y Habilitado para Notificar

Lic. Cyntia Analí Castañeda Valdés
Auditor Financiero, Administrativo y
Responsable del Área de Situación Patrimonial

Lic. Lucia Álvarez Herrera
Autoridad Investigadora de la Contraloría
Municipal

Arq. Ernesto Cruz Segundo
Auditor Encargado del Departamento de
Auditoría de Obra y Contraloría Social y
Habilitado para Notificar

Arq. Sandra Salazar Rosario
Auditora en el Departamento de Auditoría de
Obra y Contraloría Social

Responsables de su revisión:

Lic. Román Hernández Reyes
Contralor Interno Municipal



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

XIV.- REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición septiembre de 2022 (Elaboración del Manual).

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.....

6. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 6, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa de condonación del adeudo del año 2021 y anteriores, para las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto, que refrenden al 100% su licencia de funcionamiento comercial del año 2022......

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: el Ayuntamiento de San José del Rincón a través de la Dirección de Desarrollo Económico, tiene por objeto fomentar y promover la actividad comercial y de servicios, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, considerando la aplicación de acciones flexibles que beneficien al sector de comercio ubicado dentro en territorio municipal, fortalecer el comercio formal y regularizar su actividad comercial, de manera que las unidades económicas cuenten con su licencia de funcionamiento que se les requiere de acuerdo a los artículos 198, 199 párrafo segundo y 200 fracción IV del Bando Municipal Vigente. En este sentido y con fundamento en el artículo 239 del Bando Municipal 2022, mediante escrito con número MSJR/AQT/DDE/827/2022 enviado por el Licenciado Juvenal Esquivel Posadas, Director de Desarrollo Económico, solicita de la manera más atenta a los integrantes del Ayuntamiento, **aprobar el Programa de Condonación consistente en la condonación del adeudo del año 2021 y anteriores para las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto, que refrenden al 100 % su licencia de funcionamiento comercial del año 2022, llevándose del día 18 al 25 de noviembre del 2022.**.....

En uso de la voz la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, menciona – “en éste punto compañeros, hay mucho rezago en esa cuestión, de años, que definitivamente no hay forma de que se pongan al corriente, entonces está el tema de que se acerca el buen fin y tomamos la iniciativa de plantearlo allí con el Licenciado Juvenal, solo del dieciocho al veinticinco, como promoción del buen fin para que se pongan al corriente y ver si de ésta manera aumenta la recaudación para el Ayuntamiento, entonces solo duraría esos días y los comercios que se pongan al corriente, porque hay negocios que desde que se abrieron nunca se pusieron al corriente, vamos a poner unas lonas en el municipio en la entrada, y también aquí para que también ustedes si tienen conocidos con comercios, pues hacerles la invitación de que se pongan al corriente y también nos sirve pues así podemos nosotros tener bien el control de que todos tengan su licencia de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento para que cumplan con los requisitos, entonces, pues para que hagan promoción y pues esperemos que nos vaya bien en el

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

buen fin, es una estrategia y ojalá que funcione y les estaremos comentando, las fechas son del dieciocho al veinticinco, lo hicimos hasta el veinticinco porque el diecinueve y veinte son sábado y domingo, por eso lo recorrimos al veinticinco".-----

En su intervención la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, refiere –"Señora Presidenta, con su permiso compañeros y los compañeros que nos acompañan, es muy importante éste punto y darle la difusión que requiere mucho más, porque a veces si está, pero como es comercio, no se dan por enterados, ¿Qué costo tendría la licencia de funcionamiento? Sería bueno hacer unos trípticos, de personalizarlo para cada negocio para que tengan conocimiento".-----

En respuesta a lo anterior la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal esa depende del funcionamiento, de cada giro que tenga el negocio es como se determina el costo, que maneja Desarrollo Económico, de hecho ellos tienen el padrón de todos los comercios que están en rezago, entonces se les va hacer la invitación de ellos para que se pongan al corriente, yo creo que es una muy buena oportunidad de que se pongan al corriente y tengan su licencia como marca la ley".-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 132/SOA/041/2022

PRIMERO: Con fundamento a los artículos 198, 199 párrafo segundo, 200 fracción IV y 239 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CONDONACIÓN DEL ADEUDO DEL AÑO 2021 Y ANTERIORES, PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, QUE REFRENDEN AL 100% SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL DEL AÑO 2022.-----

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Director de Desarrollo Económico, para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

7. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo referente a las anuencias para la celebración de torneos de gallos con cruce de apuestas en el territorio municipal**.-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: Con fundamento a lo establecido en los artículos 64 fracciones III y XI del Bando

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Municipal Vigente, la Coordinación de Gobernación tiene la facultad de expedir la autorización para realizar espectáculos masivos, bailes públicos y tardeadas, entre otros, previo pago de derechos correspondientes, por ello la Coordinación de Gobernación venía expidiendo en tiempo y forma las anuencias para la celebración de torneos de gallos, pero a raíz de los actos de violencia suscitados en el territorio municipal en fecha catorce de agosto del presente año y para dar cumplimiento a los fines del municipio, establecidos en el artículo 17 fracción II del Bando Municipal, referentes a garantizar el orden, la seguridad pública y la paz social, así como la protección de los habitantes o transeúntes en sus personas y bienes, por lo que el Coordinador de Gobernación, C. Roberto García Urbina, mediante oficio con número MSJR/AQR/CG/201/2022 de fecha siete de noviembre del presente año, solicita amablemente a los integrantes del Ayuntamiento aprobar el acuerdo para que no se expidan anuencias para la celebración de torneos de gallos con cruce de apuestas en el territorio municipal, hasta nuevo aviso.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 133/SOA/041/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 17 fracción II y 64 fracciones III y XI del Bando Municipal Vigente del Municipio de San José del Rincón, SE APRUEBA EL ACUERDO PARA QUE NO SE EXPIDAN ANUENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE TORNEOS DE GALLOS CON CRUCE DE APUESTAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA NUEVO AVISO.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Coordinador de Gobernación, para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal hace referencia –"en éste punto considerando la situación que se ha venido teniendo en el municipio, los torneos de gallos y las peleas de gallos eran hechos ya de manera clandestina, de manera irregular, ya no vienen y te piden la anuencia, ya pegan el cartelón y están anunciando peleas de gallos, entonces esto es una medida para que también más adelante podamos ir trabajando el tema que sea legalmente ordenada, muchos se llevan a cabo bien, vienen a solicitar la anuencia, se van y sacan su permiso y ya realizan su pelea, pero muchos lo hacen de manera clandestina, pues es un riesgo latente que existe y que después los responsables pues es el Ayuntamiento, siempre el responsable es el Ayuntamiento, entonces ahorita el tema es que hay ya torneos organizados que no han solicitado permisos, con éste punto de acuerdo nos organizamos para cancelar y en lo siguiente organizamos para regular para que se haga de manera ordenada, de manera coordinada y que paguen sus derechos, porque ya está fuera de control, se eviten los clandestinos y más adelante la comisión verifique los torneos de gallos y evitar varios conflictos después para nosotros porque al final del día los responsables de todo, somos nosotros, entonces por eso ahorita ese es el punto de acuerdo, porque ya se vienen las fiesta y los torneos de gallos".

en seguimiento al desarrollo de la sesión la C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora menciona –"Con el permiso Presidenta, con el permiso integrantes, si sería conveniente

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

aquí en éste caso girarles un oficio a los delegados de las comunidades, para que tengan conocimiento de esto, del acuerdo de Cabildo, porque se han sorprendido ciertas o dichas empresas que se clausuren o que en éste caso se haga lo que se tenga que hacer, es mi punto de vista ante los compañeros, en cuanto".-----

Menciona al respecto la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, -"si, de hecho luego ellos son los que nos avisan, que en su comunidad ya hubo un pleito y manden a seguridad pública, por eso si es importante la comisión".-----

En su intervención la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, pregunta si -"¿Cómo ayuntamiento podemos establecer como alguna sanción para aquellos que incurran?".-----

A la pregunta anterior la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere -"es que nosotros al dar la anuencia no damos el permiso como tal, nosotros, pero si damos la anuencia y estamos obligados a dar seguridad, si nosotros no lo damos nos deslindamos de lo que pase porque no nos solicitaron la anuencia, entonces nosotros no estamos diciendo que si estamos de acuerdo en que se realice esa actividad y entonces si podemos nosotros pedirle a la autoridad competente que vengan y vean los actos que se están haciendo sin la anuencia, vamos a tener molestia allí con los organizadores y todo, pero al final del día es seguridad y con la ola de violencia que estamos viviendo, porque cuando nosotros damos una anuencia estamos obligados a mandar seguridad pública todo el tiempo que dure el evento, tiene que haber seguridad pública allí, cuando no, la realizan así y ya no podemos estar porque no estábamos enterados, no podemos estar presentes, ahorita va ser una buena medida para que los organizadores de éstos torneos se vean obligados a acudir al Ayuntamiento para decir que si quieren trabajar, pues ponemos de acuerdo para que sea de la mejor manera y garantizando obviamente la seguridad de los ciudadanos que participan en estos torneos que son muchísimos, ya habían dejado un ratito, pero ya empezaron otra vez y sin permisos del Ayuntamiento".-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

8. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **8**, que se refiere a la **Presentación y desahogo de asuntos**.-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar el desahogo del presente punto del orden del día.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 33 Bis del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024; que refiere: que los ayuntamientos sesionaran en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.-----

Agotado el procedimiento que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024; informo que en fecha 20 de



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

octubre de 2022, se publicó la convocatoria para hacer de conocimiento a los ciudadanos interesados en participar en el cabildo público abierto de la XLI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA, conforme a lo que establecen los artículos antes mencionados; cerrándose el registro de asuntos en fecha 04 de noviembre de 2022, sin que se registrase participación alguna. Por lo que se tiene por desahogado el presente punto del orden del día..-----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.-----

9. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el número 9, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

10. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número seis corresponde a la **Clausura de la Sesión**.-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la CUADREGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once** horas con **cuatro** minutos del día **once de noviembre de dos mil veintidós**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan.-----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VAZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL






SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

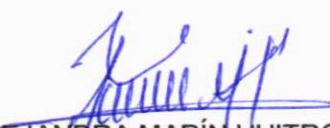

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA



C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA


C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la cuadragésimo primera sesión ordinaria de cabildo abierta SJR/SOA/041/2022 de fecha once de noviembre de dos mil veintidós.